



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3989 Aprobación definitiva de Expte. 2025/CE03 de crédito extraordinario.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, ha adoptado acuerdos de aprobación definitiva, previa desestimación de la reclamación presentada contra su aprobación inicial, de la siguiente modificación presupuestaria:

- Expte. 2025/CE03 de Crédito Extraordinario, por cuantía de 627.698,19 euros con la finalidad de habilitar crédito y financiación para la realización de diversos proyectos y programas de gasto correspondientes al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD).

RESUMEN POR CAPÍTULOS:	GASTOS
BAJA – CAP. II	627.698,19 €
ALTA – CAP. IV	151.250,00 €
ALTA – CAP. VI	476.448,19 €

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, a 31 de julio de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.